



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 08629/2012

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

A.D 207/2015

Montevideo, **21 AGO 2015**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 370/2012 de 17 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NARET S.A., RUT 216883350016, respecto del inmueble padrón 426.458 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Gaboto N° 1223 B entre Constituyente y Canelones, consistente en la construcción de ochenta (80) viviendas de interés social y dos (2) locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias;

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto, el que consistirá en la construcción de 81 viviendas de interés social;

II) que el área construida se mantiene prácticamente inalterada, pasando de 6.024 m² a 6.082 m²;

III) que el presupuesto se mantiene según lo aprobado oportunamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

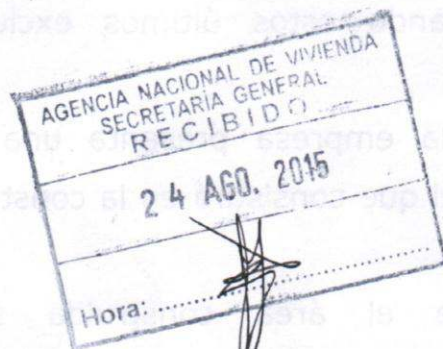
RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 370/2012 de 17 de diciembre de 2012 por el siguiente:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NARET S.A., RUT 216883350016, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.458 de la

localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Gaboto N° 1223 B entre Constituyente y Canelones, consistente en la construcción de ochenta y una (81) viviendas de interés social, y dos (2) locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, proyecto correspondiente a zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente